



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 363-2015-MDC.A.

CASTILLA, 16 de abril de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 000029-26, presentado por la ex servidora municipal FELICITA YARLEQUE SEMINARIO, mediante el cual solicita Pago de Vacaciones No Gozadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, la ex trabajadora municipal Felicita Yarleque Seminario, recurre a esta administración solicitando pago de Vacaciones No Gozadas, pues indica que ha laborado en esta administración, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, con Informe N° 08-2015-MDC-SGRH-ESCYARCH-BMNY y N° 39-2015-MDC-GAYF-SGRH el área técnica de esta administración de la Subgerencia de Recursos Humanos, dan a conocer que la recurrente ha prestado servicios en los periodos del 01 de febrero de 2012 al 20 de octubre de 2014, correspondiéndole una compensación por descanso físico no gozado de S/. 1,524.86, por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago respectivo por haber cumplido con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008, Decreto Supremo N° 065-2011 y en el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, por lo que tiene derecho al pago de los meses laborados;

Que, con Informe N° 46-2015-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACIÓN VACACIONES NO GOZADAS

I) Periodos de Contratación

- A) Del 01/02/12 al 31/12/2012 : 11 meses
- B) Del 01/01/13 al 28/02/2013 :
Del 07/06/13 al 30/11/2013 : 07 meses, 22 días
- C) Del 01/05/14 al 20/10/2014 : 05 meses, 20 días
- Tiempo Acumulado Interrumpido : 24 meses, 12 días
- Durante el año 2012 - 2013 y 2014

II) Periodo Liquidación

- A) Del 01/02/12 al 31/12/2012 : 11 meses, 00 días
- B) Última Remuneración Percibida a Dic-2012 por S/.750.00 (100%)
S/.750.00* 12=S/. 62.50 c/m x 11 meses = S/. 687.50
- B) Del 01/01/13 al 28/02/2013 :
Del 07/06/13 al 30/11/2013 : 07 meses, 22 días
- Última Remuneración Percibida a Nov-2013 por S/.750.00 (100%)
S/.750.00* 12=S/. 62.50 c/m x 07 meses = 437.50
- S/. 62.50* 30 días = S/.2.08 x 22 días = 45.76

III) Periodo liquidación

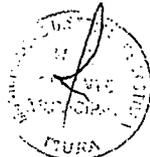
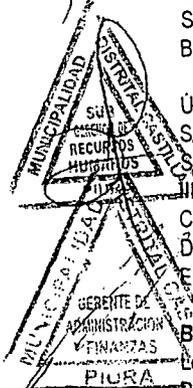
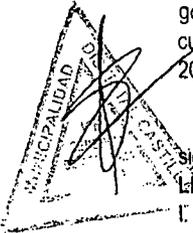
- C) Del 01/05/2014 al 20/10/2014 : 05 meses, 20 días
- D) Última Rem. Percibida a Set.2014 por S/. 750.00
- E) 750.00*12 = 62.50 c/m x 05 meses = 312.50
- S/. 62.50*30 días 2.08 x 20 días = 41.60

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales. Artículo 6 - Contenido INC - F. Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL:

===== S/. 1,524.86





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 363-2015-MDC.A.

CASTILLA, 16 de abril de 2015



Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 140-2015-MDC-AJ, Opina que al haberse demostrado que la ex trabajadora municipal Felicita Yarleque Seminario, ha laborado durante el periodo de 01 de febrero de 2012 al 20 de octubre de 2014, correspondiéndole una compensación por vacaciones no gozadas equivalente a S/. 1,524.86, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento, Por lo que recomienda que se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, el Subgerente de Presupuesto, a través del Informe N° 159-2015-MDC.GPP-SGP, informa que se cuenta con disponibilidad para asumir el respectivo gasto según detalle presupuestal registrado en la Certificación Presupuestal N° 688-2015;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveidos de fecha 07 y 08 de abril de 2015, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición formulada por la ex trabajadora municipal doña **FELICITA YARLEQUE SEMINARIO**, en consecuencia otórguese el monto de S/. 1,524.86 (Un Mil Quinientos Veinticuatro con 86/100 Nuevos Soles) por compensación de **Vacaciones no Gozadas** por el periodo de 01 de febrero de 2012 al 20 de octubre de 2014, trabajo efectivo como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta y en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
[Signature]
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

